

INFORME JUSTIFICATIVO

Nro. IIGE-DAF-2026-011-INF

Reforma No. 002 al Plan Operativo Anual (POA)
Reforma No. 001 al Plan Anual de Compras (PAC)

Dirección Administrativa Financiera

Quito, D.M., 12 de febrero de 2026

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 2 de 7

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA	4
2.1. JUSTIFICACIÓN REFORMA POA Y/O FLUJO DE CAJA.....	4
2.2. JUSTIFICACIÓN REFORMA PAC.....	5
2.2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	5
2.2.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	5
3. CONCLUSIONES	6
4. RECOMENDACIONES	6
5. ANEXOS	7
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	7

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 3 de 7

1. ANTECEDENTES

POA

El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) tiene como misión el *“Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica, asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad”*

En el literal 1.3.2.1. del artículo 10 del Estatuto manifiesta que, la Dirección Administrativa Financiera tiene por misión: *“Administrar y gestionar los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.”*

A través de Memorando Nro. IIGE-DPL-2026-0007-M, de 08 de enero de 2026, Mgs. Yovana Katherine Macas Palacio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo, la *“Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual IIGE 2026 de Gasto Permanente del IIGE”* quien, mediante nota inserta en la hoja de ruta del referido documento, consta: *“DPL, Autorizado. Favor proceder de acuerdo a normas”*;

Mediante Memorando Nro. IIGE-DAF-2026-0075-M de fecha 28 de enero de 2026, la Ing. Selene Yajánua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del IIGE, remitió a la Mgs. Yovana Katherine Macas Palacios, Directora de Planificación y Gestión Estratégica del IIGE, la *“Solicitud reforma al POA No. 1 de gasto permanente de la Dirección Administrativa Financiera.”*

PAC

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establece la obligatoriedad y periodicidad de la formulación del Plan Anual de Contratación, señalando que: *“(…) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de*

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 4 de 7

acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

2.1. Justificación reforma POA y/o flujo de caja

Dentro de la planificación actual de la Dirección Administrativa Financiera, se contempla la actividad denominada "Adquisición de neumáticos para el parque automotor del IIGE", por el valor de USD \$ 14.000,00 en el ítem presupuestario 530813 Repuestos y accesorios para su ejecución en marzo del presente ejercicio fiscal.

Tras una inspección física y técnica de las unidades vehiculares, se ha determinado que los neumáticos actualmente en uso no presentan un desgaste significativo ni han alcanzado el límite reglamentario que exija su reemplazo inmediato. La vida útil remanente de los componentes permite postergar la adquisición de una parte del contingente planificado sin comprometer la seguridad operativa de los vehículos ni la integridad de los operarios.

Bajo el principio de eficiencia y optimización del gasto público, se propone una reducción de \$5.000,00 al valor destinado originalmente para este proceso de contratación. Esta reducción es financieramente viable, ya que el nuevo monto total de \$9.000,00 sigue siendo suficiente para cubrir necesidades críticas o emergentes de cambio de neumáticos que puedan surgir durante el resto del periodo, priorizando el ahorro institucional sin afectar la operatividad.

En el Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA, adjunto al presente informe se detalla la afectación a la planificación y presupuesto de la Dirección.

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 5 de 7

2.2. Justificación reforma PAC

2.2.1. Justificación técnica

Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) de la DAF, consta el proceso de contratación “*Adquisición de neumáticos para el parque automotor del IIGE*”, el cual describe los distintos tipos de neumáticos a adquirir y Tras una inspección física y técnica de las unidades vehiculares, se ha determinado que los neumáticos actualmente en uso no presentan un desgaste significativo ni han alcanzado el límite reglamentario que exija su reemplazo inmediato. La vida útil remanente de los componentes permite postergar la adquisición de una parte del contingente planificado sin comprometer la seguridad operativa de los vehículos ni la integridad de los operarios.

De acuerdo con el detalle técnico de los productos planificados, que incluye aplicaciones urbanas, regionales y todo terreno (medidas 195/65R15, 215/75R14, 225/70R15, 225/70R16, 235/65R17 y 265/70R16), la condición actual de la banda de rodadura y la integridad estructural de los neumáticos vigentes permiten extender su vida útil sin comprometer la seguridad de los vehículos ni de sus ocupantes.

La normativa técnica sugiere el reemplazo basado en el estado real del bien; por lo tanto, proceder con la compra total en este momento resultaría en un almacenamiento innecesario de stock y una subutilización de los recursos actuales.

Es por ello que, se ha considerado reducir la cantidad de adquisición de neumáticos en este momento y gestionar su adquisición en futuros meses de ser necesario.

2.2.2. Justificación económica

Bajo el principio de eficiencia y optimización del gasto público, se propone una reducción de \$5,000.00 al valor destinado originalmente para este proceso de contratación. Esta reducción es financieramente viable, ya que el nuevo monto total de \$9.000,00 sigue siendo suficiente para cubrir necesidades críticas o emergentes de cambio de neumáticos que puedan

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 6 de 7

surgir durante el resto del periodo, priorizando el ahorro institucional sin afectar la operatividad.

La presente reforma de disminución no desfinancia en su totalidad, el ítem presupuestario asignado.

3. CONCLUSIONES

POA: Se concluye que la reforma al POA es técnica y financieramente procedente bajo el principio de eficiencia y optimización del gasto público, ya que la reducción de \$5,000.00 al presupuesto original de \$14,000.00 permite un ahorro institucional responsable sin comprometer la operatividad.

Esta decisión se sustenta en que los neumáticos actuales poseen una vida útil remanente y no presentan un desgaste que obligue a su reemplazo inmediato, asegurando que el nuevo monto de \$9,000.00 sea suficiente para cubrir cualquier necesidad crítica o emergente que surja en el ejercicio fiscal.

PAC: Por lo expuesto, se concluye que, la reforma al plan anual de compras de la Dirección Administrativa Financiera, es necesaria para cumplir con objetivos institucionales, optimización del gasto público, relacionada con la actividad: “*Adquisición de neumáticos para el parque automotor del IIGE*”.

4. RECOMENDACIONES

POA: Se recomienda validar la presente reforma al POA 2026 de gasto permanente con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente.

PAC: Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la reforma al plan anual de compras de la Dirección, se recomienda,

Instituto de Investigación Geológico y Energético	Tipo de Documento INFORME	Versión 01
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA/PAC DE GASTO PERMANENTE 2026	Página 7 de 7

aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en el “Formulario de Reforma PAC” adjunto al presente informe (Anexo -3).

5. ANEXOS

- Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA
- Anexo 2 – POA reformado
- Anexo 3 – Formulario de reforma PAC

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Mgs. Byron Mejía M.	Analista Administrativo 3	
APROBADO POR:	Ing. Selene De La Guerra	Directora Administrativa Financiera	